



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 17 de septiembre de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-002-2020-01029, contra la Resolución nº. 094 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EXPEDIDO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N), “Por el cual se suspende la atención al público de manera presencial y suspenden términos dentro de las actuaciones administrativas que cursan en la Secretaria de Gobierno y las dependencias adscritas: Comisaria de Familia e inspección de Policía Municipal de la Alcaldía Municipal de Guaitarilla”, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia del H. Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy.

El presente aviso se fija por el término de **(10)** días hábiles. Se fija hoy 23 de septiembre de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 24 de septiembre de 2020 y se desfija el día 07 de octubre de 2020, a las 4:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: des02tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.).

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte 2020.

Atentamente,


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño